

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S. antes GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO S.A.S. contra FABIO ALBERTO VILLAMIZAR BALLESTEROS. No. 110014003020-2022-00179-00.

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectúo la cuantificación de costas ordenada en proveído del 5 de julio de 2023, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso,

Conforme con lo anterior se **DISPONE**:

IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto

NOTIFIQUESE,


GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.093, hoy veinticinco (25) de
julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ